

**REPUBLICA DE PANAMA  
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

27 de junio de 2000  
**CIRCULAR No. 27-2000**

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

REF.: Manejo del riesgo de tasa de interés  
Resolución General No. 2-2000

Estimado Señor Gerente:

Por este medio remitimos para su conocimiento la Resolución General No. 04-2000 de 23 de junio de 2000, la cual introduce una modificación a la Resolución General No. 2-2000 de 27 de marzo de 2000, junto con el modelo del formulario para la presentación del informe sobre el manejo del riesgo de tasa de interés.

De conformidad con el nuevo Artículo 6 de la Resolución General No. 2-2000, no se aplicará la noción de banco consolidado como la base de cálculo para la imposición de medidas correctivas, en caso de disminución de los ingresos netos por Intereses en una o más categorías de activos y pasivos de un trimestre a otro. Dicha base de cálculo consistirá en el patrimonio del Banco en Panamá.

El informe bajo el nuevo formulario deberá presentarse cada trimestre, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al cierre del trimestre respectivo. Dicho plazo vence el día diez (10) de dicho mes, independientemente de que el (los) último (s) día (s) del plazo coincida (n) con días de fiesta nacional o de duelo nacional, o feriado o sábado o domingo.

El primer informe deberá ser presentado el martes 10 octubre de 2000, y reflejará las cifras del trimestre que concluye el 30 de septiembre del año en curso.

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente

Adj. Lo indicado

AAHB